

ESTUDIO DE MERCADO (RFQ) SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

PRESENTACIÓN

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. E.S.P. en adelante COLVATEL es una sociedad comercial por acciones, constituida como empresa de servicios públicos de carácter mixto, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos sociales, la Ley 1341 de 2009 y en lo no dispuesto en ella, por el Código de Comercio.

COLVATEL S.A. E.S.P. tiene por objeto social "A. La prestación y comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones, y cualquier tecnología informática y de comunicaciones (TIC'S), con cubrimiento local, nacional e internacional, con o sin utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables, comprendiendo entre otros pero sin limitarse a ellos, servicios de conectividad, servicios de valor agregado, telemáticos, teleservicios, servicios portadores, servicios de telefonía pública básica conmutada y telefonía de larga distancia nacional e internacional. B. Servicios de entretenimiento y contenido, servicios móviles e inalámbricos en general. C. Outsourcing e integración de servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial y operativa y en general, aquellas relacionadas con soluciones tecnológicas. D. Prestación de servicios de tercerización BPO (Business Process Outsourcing), ITO (Information Technology Outsourcing) y KPO (Knowledge Process Outsourcing). E. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre, y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, videovigilancia y alarmas. F. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. G. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. H. Compra, importación, exportación, distribución, suministro, arrendamiento y venta de equipos de cómputo, de comunicaciones, equipos de oficina, audiovisuales, hardware en general y mobiliario necesario para la prestación de servicios de integración. I. suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de seguridad informática, de sistemas de información, software y licencias de uso de cualquier clase de productos, bienes o servicios asociados a la tecnología informática y de comunicaciones. J. Implementación de centro de cómputo y datacenter, de call y contact center y prestación de otros servicios ofimáticos. K. Análisis, desarrollo, prestación y administración de aplicaciones de procesamiento electrónico, almacenamiento, captura, microfilmación y mantenimiento de datos e información. L. Servicios de administración de documentación,

alistamiento, organización, reconstrucción, desinfección, digitación, digitalización, microfilmación, custodia, transporte, captura de imágenes, copiado e impresión masiva de documentos. M. Prestación de servicios logísticos, administración logística, almacenamiento y custodia de mercancía, control de inventarios, transporte y distribución física para empresas del sector de las TIC's. N. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas para facturación, recaudo electrónico, administración, procesamiento y control de recaudos, tasas, impuestos y contribuciones y en general, para todo tipo de rentas. O. Prestación de servicios digitales, tecnológicos y afines bajo cualquier modalidad. P. Prestación de servicios de gerencia de proyectos, asistencia técnica, capacitación, asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones. Q. Formación, entrenamiento y capacitación en TIC's. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

A. Comprar, vender, alquilar o tomar en concesión, los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo normal del objeto social. B. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. C. Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, concesión, usufructo y anticresis sobre inmuebles. D. Constituir y aceptar prendas o hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles. E. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otro título valor. F. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones, o cuotas sociales. G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes. I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento de comercio o a la sociedad. De igual forma podrá adquirir u otorgar concesiones para su explotación, y celebrar toda clase de negocios sobre los mismos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los aspectos complementarios o accesorios se registrarán por el derecho privado. La sociedad no deberá constituirse en garante de obligaciones en las cuales no tuviere intereses, siendo de cargo de la Junta Directiva calificar si la sociedad tiene dicho interés o no lo tiene."

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

1. INFORMACIÓN

Se entiende por estudio de mercado el procedimiento y/o trámite que permite a COLVATEL revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo, conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

La realización del presente estudio de mercado no obliga a COLVATEL a celebrar contrato alguno ni constituye compromiso precontractual o contractual, oferta o promesa de contrato. Igualmente, COLVATEL podrá a su entera discreción terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo de reconocimiento.

COLVATEL podrá solicitar a los participantes del estudio de mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier inquietud sobre la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado, la misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio.

Cualquier duda o aclaración que requiera respecto al estudio de mercado puede ser enviada al (los) correo (s) electrónico (s) indicado (s) en el cronograma.

COLVATEL dará respuesta escrita a las solicitudes recibidas, mediante el mismo medio.

| No. | ETAPA | Fecha |
|-----|---|---|
| 1 | Publicación estudio de mercado (RFQ) | Viernes 17 de junio de 2022 |
| 2 | Reunión de entendimiento | Jueves 23 de junio de 2022 de 2:00 p. m. en el siguiente link: Ingreso reunión. |
| 3 | Periodo para solicitar aclaraciones al estudio de mercado (RFQ) por parte de los participantes. | Del 24 al 29 de junio de 2022 Al siguiente correo electrónico: <u>procesosdeinvitacion@ColvateL.com</u> |

| | | |
|---|---|--|
| 4 | Plazo para dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas. | Martes 05 de julio de 2022 a través de correo electrónico. |
| 5 | Recepción de RFQ | Hasta el viernes 08 de julio de 2022 Al siguiente correo electrónico: procesosdeinvitacion@ColvateL.com |

2. CRONOGRAMA

Los plazos y etapas establecidos en esta solicitud de cotización podrán ser modificados en cualquier momento por parte de COLVATEL.

Las dudas o aclaraciones en cuanto al alcance del contenido de este documento deberán solicitarse a través del correo electrónico indicado en el cronograma, COLVATEL dará respuesta escrita por correo electrónico a las solicitudes recibidas, dentro del plazo previsto en el cronograma.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- a. Las cotizaciones deberán incluir todos los servicios y características solicitadas por el presente estudio y deben tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega. En el caso que el interesado no indique el término de validez de la cotización, o indique una vigencia inferior a la solicitada, se entenderá que la misma es de 90 días calendario contados a partir de la fecha de entrega.
- b. La cotización debe ser enviada en el formato que el oferente designe para tal fin, en el cual deberá incluir la totalidad de actividades solicitadas en el numeral 6. "Aspectos generales del servicio de transporte".
- c. La firma de la presente cotización puede realizarse mediante firma digitalizada o firma escaneada, por quien cuente con las atribuciones de comprometer la sociedad para tal fin.
- d. Adjuntar el certificado de cámara y comercio de la empresa vigente, certificaciones de experiencia de contratos.

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos de este documento, se entiende por:

Requerimiento mínimo obligatorio: son aquellos requerimientos expresados en términos tales como "COLVATEL REQUIERE" o "EL INTERESADO DEBE", indicando que son de cumplimiento obligatorio. Las cotizaciones que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, serán rechazadas.

Con la presentación de la cotización, El INTERESADO manifiesta que comprende, acepta y cumple la totalidad de los requerimientos exigidos en el presente estudio de mercado. COLVATEL podrá solicitar a El INTERESADO explicación o soportar el cumplimiento de algún requisito exigido.

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE

5.1. OBJETO

COLVATEL se encuentra adelantando el estudio de mercado para la prestación del servicio de transporte de personal, materiales, equipos y herramientas que requiere para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social en las condiciones que se especifican más adelante.

A efectos de realizar dicho estudio, COLVATEL está interesada en recibir cotizaciones de las empresas de transportes público legalmente constituidas y debidamente habilitadas para la prestación de los servicios requeridos.

La cotización que se solicita, servirá de base para la elaboración del estudio de mercado y por tanto no constituye una oferta y en consecuencia no obliga a COLVATEL a suscribir contrato alguno.

5.2. COSTOS DERIVADOS DE LA GENERACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis y presentación de la cotización, estarán a cargo del interesado.

5.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

El prestador del servicio de transporte deberá:

1. Prestar el servicio de transporte para el personal, materiales, equipos, herramientas y equipos de seguridad industrial.
2. Aumentar o disminuir la cantidad de vehículos de acuerdo a las condiciones y volumen de operación.
3. Contar con un sistema de control y seguimiento en tiempo real de la totalidad de los vehículos asignados a la operación.
4. Los vehículos deben contar con la documentación exigida por la regulación en materia de transporte del servicio público por la Superintendencia de Puertos y

Transporte, el Ministerio de Transporte, y del distrito o municipio del lugar donde sean prestados los servicios.

5. Se deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios u otras razones que puedan afectar la operación de COLVATEL.
6. Asignar vehículos con las características técnicas contempladas en el presente documento, los cuales deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas vigentes distritales, departamentales y de orden nacional.
7. Los vehículos deben estar en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y presentación para garantizar la comodidad, seguridad y continuidad del servicio.
8. Cubrir los gastos de parqueaderos, mantenimiento, multas de tránsito que se impongan a los vehículos y los demás relacionados con la prestación del servicio, excepto los gastos ocasionados por peajes generados con ocasión al servicio de transporte y que estén autorizados por COLVATEL.
9. Reemplazar de forma inmediata, en un tiempo no mayor a 90 minutos, el (los) vehículo (s) cuando no sea posible por cualquier causa la prestación del servicio con el (los) vehículo(s) inicialmente asignados a la operación. El vehículo que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores características técnicas del inicialmente asignado y deberá dotarse con los elementos entregados por COLVATEL, tales como escalera y equipo de seguridad industrial, entre otros.
10. Cada vehículo deberá contar con la hoja de vida en medio físico y digital con los siguientes documentos: hoja de vida del conductor y la documentación correspondiente al vehículo tales como: seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica vigente, certificado de tradición y copia de los demás documentos que sean requeridos por las autoridades de tránsito y por COLVATEL.
11. Todos los vehículos, deberán portar dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), con los datos suministrados por COLVATEL. Los distintivos deberán estar marcados de forma permanente (en medio indeleble, adhesivos, magnéticos) durante la vigencia del contrato y deberán cubrirse cuando el vehículo no está en operación.
12. Garantizar que el comportamiento de los conductores de los vehículos se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, demás trabajadores y contratistas de COLVATEL, con sus compañeros y la comunidad en general.
13. Designar a un coordinador con disponibilidad del cien por ciento para atender la operación de transporte de COLVATEL, quien entre otras actividades deberá: mantener actualizado los datos y documentos de conductores y vehículos en el medio que Colvatel disponga para este fin, elaborar y entregar los informes requeridos por Colvatel, responder y dar solución a las novedades que se presenten diariamente (vehículos varados, accidentados, que no se presentan), consolidar las planillas soporte de la prestación del servicio, consolidar la información y conciliar la facturación mensual, entre otras, relacionada con la prestación del servicio. Adicionalmente contar con una estructura administrativa que soporte la operación

diaria, para atender necesidades del servicio tales como: facturación, auditoría en terreno, respuesta a novedades, consolidar información, confirmar asistencia, diligenciamiento de planillas, realizar inventarios de herramientas y seguridad industrial, entre otros.

14. Cumplir con la normatividad vigente sobre el servicio de transporte, y asumir las consecuencias del incumplimiento de las mismas.
15. Recibir bajo modalidad de inventario en consignación por cada vehículo que preste servicios escalera de dos cuerpos, y/o un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y verificación de tensión, escalera camarera, escalera de tijera, los cuales serán entregados por COLVATEL. Estos elementos deben ser transportados en los vehículos que prestarán los servicios. En caso de pérdida, daño o hurto la empresa transportadora deberá realizar la reposición de estos equipos considerando el valor de mercado de los mismos.

6. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

1. El servicio se debe cotizar bajo el esquema de valor por servicio de transporte atendiendo lo indicado en el numeral 6.1.14 "Modalidad del servicio de transporte", del presente documento.
2. La cotización deberá incluir todos los costos y gastos directos e indirectos del servicio de transporte, los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden.
3. Para la presentación de la cotización se deberá diligenciar el Anexo No. 1 "COTIZACIÓN".
4. La cantidad promedio por día del servicio de transporte se estima en 145 vehículos, sin embargo, las cantidades podrían aumentar, mantenerse o disminuir, de conformidad con los requerimientos y necesidades operativas.
5. El Anexo No. 1 "COTIZACIÓN", deberá presentarse debidamente firmado por quien cuente con las atribuciones de comprometer la sociedad para tal fin.
6. En el evento que el servicio sea prestado fuera del perímetro urbano y que para su traslado se deban pagar peajes, estos serán reconocidos por COLVATEL.
7. El precio de los servicios de transporte se pagará mediante cortes mensuales vencidos, sobre los servicios efectivamente prestados en el respectivo periodo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las condiciones que exija COLVATEL.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere cotizar dos tipos de servicios a saber; el primero de ellos denominado conductores de los vehículos y el segundo denominado auxiliar conductor operativo, cada uno de ellos se describe a continuación:

6.1.1. Conductores de los vehículos

A continuación, se relacionan las cantidades estimadas del número de vehículos por tipo y ciudad bajo esta modalidad:

| CIUDAD | CAMIONETA TIPO-VAN | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4 | CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA | TOTAL GENERAL |
|----------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------|
| BOGOTÁ | 66 | 35 | 21 | 2 | 1 | 125 |
| VILLAVICENCIO | 2 | 1 | 3 | | | 6 |
| TOTAL GENERAL | 68 | 36 | 24 | 2 | 1 | 131 |

Las cantidades de los vehículos antes indicadas son estimadas, no obstante, las cantidades pueden aumentar o disminuir y ello dependerá de las necesidades operativas de COLVATEL, de tal manera que la empresa de transporte debe estar en capacidad de suministrar los servicios que le sean requeridos.

La empresa transportadora deberá asumir los pagos de los conductores de los vehículos, así como el valor de la seguridad social y deberá acreditar esta circunstancia al momento de prestar el servicio.

Todos los conductores de los vehículos deben cumplir con la reglamentación vigente del Ministerio de Transporte en cuanto a la categoría de la licencia de conducción necesaria para operar el vehículo de servicio público y demás normas aplicables.

Los conductores de los vehículos deben encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos y demás sanciones frente a las autoridades municipales, distritales, departamentales o nacionales y será responsabilidad de la transportadora acreditar que se encuentran al día.

La transportadora deberá garantizar que el comportamiento de los conductores de los vehículos se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto con los usuarios del servicio, demás trabajadores y contratistas de COLVATEL, con sus compañeros y la comunidad en general, por lo tanto, debe mantener buenas relaciones humanas en el marco del buen trato y tolerancia.

6.1.1.1 Auxiliar conductor operativo

A continuación, se relacionan las cantidades estimadas del número de vehículos por tipo y ciudad bajo esta modalidad:

| CIUDAD | CAMIONETA TIPO-VAN | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4 | CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA | TOTAL GENERAL |
|----------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------|
| BOGOTÁ | 10 | 1 | | | | 11 |
| VILLAVICENCIO | 3 | | | | | 3 |
| TOTAL GENERAL | 13 | 1 | 0 | 0 | 0 | 14 |

Las cantidades de los vehículos antes indicadas son estimadas, no obstante las cantidades pueden aumentar o disminuir y ello dependerá de las necesidades operativas de COLVATEL, de tal manera que la empresa de transporte debe estar en capacidad de suministrar los servicios que le sean requeridos.

El interesado en presentar información de precios en el presente estudio de mercado, deberá garantizar dentro del mismo, la afiliación al sistema general de seguridad social del auxiliar conductor operativo y será de responsabilidad exclusiva de la empresa de transporte, con cargo a sus propios recursos, dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan la materia, al igual que seguridad y salud en el trabajo.

COLVATEL requiere lo siguiente:

- Cada vehículo debe contar con un auxiliar conductor operativo, con formación académica mínima bachiller quien deberá tener la experticia e idoneidad en la conducción y labores técnicas a nivel operativo de tal manera que apoye y ejecute las actividades en terreno requeridas por la operación de COLVATEL, entre las cuales se encuentran principalmente:
 - a. Tendido de fibra óptica: actividad que desarrolla mediante la verificación de la ruta y canalización disponible, realizando el tendido canalizado y/o aéreo de cables de fibra óptica.
 - b. Brindar soporte al técnico en los procesos de alistamiento, aprovisionamiento y aseguramiento de redes: actividad que desarrolla por medio del apoyo brindado al técnico en la ejecución de actividades como instalación, mantenimiento, ajuste, adecuación, revisión, prueba y cambio sobre la red interna y externa. Atendiendo al usuario final e informando el procedimiento que se va a realizar.
 - c. Apoyar al técnico en las adecuaciones de obra civil que sean requeridas: actividad que desarrolla brindando soporte en la instalación de canalización, ductería, canaleta, coraza o cualquier otro elemento requerido para la instalación de cableado interno.
 - d. Hacer las reservas de red requeridas: actividad que desarrolla mediante el seguimiento de la normatividad exigida y garantizando que los remanentes queden adosados.

- e. Realizar inspección del área de trabajo herramientas y elementos de seguridad industrial: actividad que desarrolla mediante el cumplimiento de los procedimientos seguros de trabajo y diligenciando las listas de chequeo en los procedimientos que lo requieran de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.
 - f. Cumplir las políticas, protocolos y lineamientos en materia de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas: actividad que desarrolla realizando las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por COLVATEL y el CLIENTE, haciendo uso adecuado de las herramientas, dotación, carné y equipos asignados para la realización de las actividades y cumpliendo la política de uso de equipos de protección contra caídas, elementos de protección personal, materiales, herramienta y celulares establecidos en los casos que aplique.
 - g. Cumplir el protocolo de comunicación e imagen de COLVATEL: Actividad que realiza asumiendo las directrices definidas dentro de los diferentes manuales, protocolos de comunicación, imagen y vestuario divulgadas en los diferentes canales, notificaciones y capacitaciones.
 - h. Administrar y hacer uso apropiado de los recursos financieros y administrativos requeridos para la operación de sus procesos: actividad que realiza cumpliendo las políticas, normas y procedimientos establecidos para administración de los mismos, reportes y legalizaciones pertinentes.
 - i. Realizar las cruzadas y cableados: actividad que realiza atendiendo los procesos establecidos para dicha actividad.
 - j. Conducir: actividad que realiza mediante el transporte del personal técnico con sus herramientas y equipos de trabajo a las actividades asignadas con responsabilidad, cumpliendo las actividades asignadas y aplicando todas las normas requeridas para este tipo de labores.
- Dependiendo de la actividad y/o tipo de vehículo, el auxiliar conductor operativo, deberá tener las licencias, certificaciones exigidas en la normatividad aplicable, adicional a cumplir con las actividades asignadas por Colvatel para ejecutar labores operativas asociadas a la operación en terreno.
 - La empresa transportadora realizará la entrega a COLVATEL, al inicio de la prestación del servicio, de un vehículo con su auxiliar conductor operativo debidamente capacitado, la hoja de vida avalada por COLVATEL, en la que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Licencia de conducción vigente con categoría acorde con la clase de vehículo asignado.
 - b. Cumplir con las actividades requeridas por COLVATEL en el desarrollo operativo, al igual que con las certificaciones necesarias a nivel técnico como trabajo en alturas y aprobación de capacitaciones requeridas a nivel operativo para dar inicio al cumplimiento de las actividades asignadas por COLVATEL.

- c. Contar con paz y salvo expedido por la Secretaría de Movilidad u organismo competente, en el que conste que a la fecha de presentación de la misma no tiene comparendos, sanciones, multas u otras pendientes o en su defecto contar con acuerdo de pago al día. Consulta SIMIT y Movilidad.
- d. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la autoridad competente.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Nota. El servicio requerido es por demanda y se encuentra directamente asociado a la cantidad de vehículos solicitados, cuyas cantidades son estimadas, por cuanto se suministran a título de referencia, para efectos del presente estudio de mercado.

COLVATEL se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento el cambio del auxiliar conductor operativo y/o del vehículo, mediante una comunicación escrita de COLVATEL a la empresa transportadora. El cambio deberá producirse dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.

6.1.2. Movilidad de los vehículos

El valor de todos los requerimientos vigentes y exigidos por el Ministerio de Transporte necesarios para la movilización del vehículo, tales como el SOAT, revisión técnico mecánica, permiso de carga, tarjeta de operación, vinculación a empresa de transporte, entre otros, estarán a cargo de la empresa transportadora y serán responsabilidad exclusiva de éste.

La empresa transportadora deberá garantizar la movilidad de los vehículos de forma que mantenga ejecución permanente de las actividades, sin restricciones de desplazamiento por horarios, restricciones de pico y placa u otras razones que puedan afectar la operación.

6.1.3. Distintivos de los vehículos

Todos los vehículos suministrados deben portar dos (2) distintivos (uno en cada costado del vehículo), marcados de forma permanente (en medio indeleble, adhesivos, magnéticos) mientras se encuentran prestando servicios relacionados con la operación de COLVATEL.

COLVATEL suministrará el diseño de los distintivos con los tamaños y características específicas; estos distintivos deberán ser suministrados e instalados en los vehículos por la empresa transportadora. Por lo general, el tamaño es de 50 cm de largo X 25 cm de ancho. Si se requieran distintivos adicionales, COLVATEL informará a la empresa transportadora, en todo caso, los cambios o adiciones solicitados por Colvatel no deben afectar la tarifa.

Durante el tiempo en que los vehículos no estén prestando servicios relacionados con la operación de COLVATEL, deberán cubrir los distintivos en su totalidad, con adhesivos magnéticos del mismo color del vehículo. El incumplimiento de lo anterior dará lugar al retiro inmediato del vehículo.

6.1.4. Equipo de carretera

Cada vehículo deberá contar en todo momento con equipo de carretera y botiquín según lo especificado por el Ministerio de Transporte y las secretarías de tránsito de los diferentes municipios.

6.1.5. Revisión técnico mecánica

Los vehículos deberán cumplir con la inspección técnico mecánica y de gases exigida en las normas ambientales y de tránsito, de acuerdo con las normas vigentes distritales, departamentales y de orden nacional.

6.1.6. Afiliación al SGSS

La empresa transportadora debe garantizar que todo el personal asignado al servicio solicitado por COLVATEL esté afiliado al sistema general de seguridad social, los soportes de pago o el certificado que al efecto expida el revisor fiscal o representante legal según sea el caso, deben ser adjuntados junto con la factura y será un requisito para su pago.

6.1.7. Seguridad y salud en el trabajo

La empresa transportadora, con cargo a sus propios recursos, deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que regulan la seguridad y salud en el trabajo, en cuanto sea aplicable para el desarrollo de los servicios de transporte.

6.1.8. Identificación del personal

La empresa transportadora debe garantizar que todo el personal asignado al servicio de COLVATEL esté debidamente identificado como contratista de COLVATEL con un carné avalado por este último. Así mismo debe remitir con la periodicidad que indique COLVATEL, la información del personal designado para la prestación del servicio. En caso de pérdida COLVATEL informará el valor del carné para su correspondiente reposición.

6.1.9. Responsabilidad

La empresa transportadora deberá tomar acciones preventivas con el fin de minimizar el riesgo de pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas que sean

entregados por COLVATEL en desarrollo de la operación, debiendo responder por la pérdida, daño o hurto de equipos, materiales y herramientas.

6.1.10. Entrega de equipos y materiales para custodia

Por parte de COLVATEL se hará entrega bajo modalidad de inventario en consignación por cada vehículo que preste servicios, escalera de dos cuerpos de 4,5 metros, y/o un kit de seguridad industrial para trabajo en alturas y verificación de tensión, escalera camarera, escalera de tijera, los cuales deben ser transportados por los vehículos que prestarán el servicio de manera permanente.

La tenencia y custodia de los elementos será responsabilidad de la empresa transportadora, por lo tanto en el evento de pérdida, daño o hurto la empresa transportadora deberá realizar la reposición. A título de referencia los elementos pueden tener un costo en el mercado de dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000) aproximadamente.

6.1.11. Modelo de los vehículos

Los vehículos podrán tener una antigüedad máxima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y no tener un kilometraje superior a 170.000 kilómetros. Si durante la ejecución del contrato un vehículo deja de cumplir alguna de las dos condiciones, éste deberá ser reemplazado.

Cuando las necesidades operativas así lo exijan, COLVATEL podrá solicitar vehículos de un modelo específico en antigüedad, que en todo caso estará dentro del rango de años antes indicado.

6.1.12. Características técnicas de los vehículos

Los tipos de vehículos requeridos por las diferentes operaciones desarrolladas por COLVATEL son:

| PASAJEROS | CARGA |
|--|---|
| CAMIONETA TIPO-VAN Mínimo 950 cc. Para transporte de personal (capacidad mínimo 5 personas), equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera) | CAMIONETA TIPO CARRY - CARGA Mínimo 950 cc. Para transporte de carga. Personal, equipos y materiales, con porta escaleras. (con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera) |
| CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2, 4X4 Mínimo 1.600 cc y para regionales 2.400 cc Carpado, con porta escaleras. (Con aislante que minimice la fricción entre el vehículo y la escalera). | CAMIÓN FURGÓN: Con capacidad de 2 a 5 Toneladas. Cabina sencilla. |

| PASAJEROS | CARGA |
|-----------|---|
| | CAMIÓN FURGÓN: Con capacidad de 2 Toneladas. Doble cabina. |

1. Los vehículos deberán ser de servicio público, de color blanco y placa blanca, habilitados en la modalidad de servicio público especial o de carga, según corresponda.
2. El tipo de vehículo que se requiera dependerá de las condiciones operativas de COLVATEL y siempre corresponderá a los listados en el cuadro anterior 6.1.12. "características técnicas de los vehículos".
3. Los vehículos deben presentar la correspondiente adaptación para portar escalera, de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por COLVATEL.
4. Los vehículos deben estar dotados de un sistema para ubicación en tiempo real GPS totalmente equipado y proveer el *software* debidamente licenciado que cumpla los siguientes requerimientos:
 - a. El proveedor del servicio de GPS, debe ser el mismo para todos los vehículos.
 - b. El servicio debe incluir la visualización de la posición del vehículo sobre un mapa, con una actualización en tiempo real.
 - c. Sistema AVL (localización automática de vehículos), basado en GPS: Cada vehículo debe contar con un equipo localizador automático de vehículos, basado en GPS (sistema de posicionamiento global) que permita en tiempo real, veinticuatro horas (24) por los siete (7) días de la semana, establecer la ubicación geográfica del vehículo.
 - d. Debe contar con el sistema de monitoreo en tiempo real por parte de la empresa transportadora, que permita generar alertas en caso de novedades de tránsito que vulneren la seguridad de los vehículos.

6.1.13. Lugares de prestación del servicio

El servicio de transporte requerido por COLVATEL será prestado inicialmente en las ciudades de Bogotá y Villavicencio. No obstante, el servicio de transporte puede extenderse a otras ciudades o municipios del país, dependiendo de las condiciones operativas.

6.1.14. Modalidad del servicio de transporte

El servicio de transporte debe cotizarse en las siguientes modalidades:

1. Servicio de transporte por un día de operación.
2. Servicio de transporte por hora de operación.
3. Servicio de transporte por disponibilidad 7x14 (7 días x 14 horas)
4. Servicio de transporte para viajes fuera de ciudades / municipios

A continuación, se relacionan las cantidades estimadas del número de vehículos por tipo y ciudad.

| CIUDAD | CAMIONETA TIPO-VAN | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4 | CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA | TOTAL GENERAL |
|----------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------|
| BOGOTÁ | 76 | 36 | 21 | 2 | 1 | 136 |
| VILLAVICENCIO | 5 | 1 | 3 | | | 9 |
| TOTAL GENERAL | 81 | 37 | 24 | 2 | 1 | 145 |

Las cantidades de los vehículos antes indicadas son estimadas, no obstante las cantidades pueden aumentar o disminuir y ello dependerá de las necesidades operativas de COLVATEL, de tal manera que la empresa de transporte debe estar en capacidad de suministrar los servicios que le sean requeridos.

6.1.15. Servicio de transporte por un día de operación

El horario de la prestación del servicio será de las 7:00 a. m. a las 5:00 p. m., de domingo a domingo.

Para los días festivos se utilizará el servicio en una cantidad menor de vehículos y la tarifa aplicable será la misma tarifa prevista para los días ordinarios.

El servicio de transporte iniciará en las sedes de COLVATEL o en el lugar indicado por el personal designado para la coordinación de las operaciones en las diferentes ciudades o municipios, para lo cual los vehículos utilizados para el servicio de transporte se deben presentar con 30 minutos de antelación.

COLVATEL se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por bajo agendamiento de la operación, lo cual implica el no pago del día de operación.

La cotización debe contemplar los días y horarios indicados anteriormente.

6.1.16. Servicio de transporte por horas de operación

El horario de la prestación del servicio por hora será indicado por COLVATEL y dependerá de las necesidades operativas, en todo caso aplicará en las siguientes circunstancias:

1. Cuando el servicio haya sido solicitado por COLVATEL con la indicación expresa bajo este concepto.
2. Cuando se extiende la jornada de día de operación, caso en el cual no requiere autorización previa de COLVATEL.
3. Cuando el servicio sea requerido por COLVATEL durante el periodo de disponibilidad.

6.1.17. Servicio de transporte por disponibilidad 7x14 (7 días 14 horas)

La empresa transportadora debe garantizar la disponibilidad del servicio en los horarios de 5:00 p. m. a 7:00 a. m., incluyendo los días domingos y festivos, para lo cual COLVATEL informará previamente la programación del servicio en dicho horario, en todo caso corresponderá a las necesidades operativas.

A efectos de garantizar el servicio, los conductores de los vehículos destinados por la empresa transportadora para prestar el servicio en la modalidad de disponible, deben contar con una línea celular activa y los números deben suministrarse junto con la hoja de vida de los vehículos y del conductor. En todo caso, los datos deben permanecer actualizados.

6.1.18. Servicios de transporte para viajes fuera de las ciudades / municipios

COLVATEL podrá solicitar el servicio de transporte en municipios aledaños a las ciudades capitales, caso en el cual aplicará lo siguiente:

1. Aplicará la tarifa correspondiente al día de operación por cada tipo de vehículo.
2. Cada "día de operación" equivale a un total de 90 kilómetros recorridos.
3. Cuando el servicio de transporte supere una distancia de 90 kilómetros recorridos, COLVATEL pagará por cada kilómetro adicional a los 90 kilómetros iniciales, la suma de \$1.610.
4. La cantidad de kilómetros recorridos por el vehículo serán tomados con base en la información suministrada por *Google Maps* desde el punto de inicio hasta el destino.

6.2. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El interesado debe presentar máximo tres (3) certificados de experiencia afines al objeto del presente estudio de mercado.

6.3. POLIZAS Y GARANTIAS

Para la prestación de la cotización del estudio de mercado el interesado deberá contemplar el amparo de los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado del 20% del valor estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato hasta su terminación y seis (6) meses más, que corresponden a la liquidación del mismo.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado del 20% del valor estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato hasta su terminación y 6 meses más que corresponden a la liquidación del contrato.
- c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor asegurado del 10% del valor estimado del contrato, antes de IVA,

vigentes desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución, liquidación y 3 años más.

- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un monto equivalente al 20% del valor estimado del contrato con un deducible del 10% vigente desde la fecha de suscripción del contrato, hasta su terminación, liquidación y dos años más.
- e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA CADA VEHÍCULO:** con las siguientes condiciones:
- 100 millones de pesos por daños a bienes de terceros.
 - 100 millones de pesos por lesiones o muerte de una persona.
 - 200 millones de pesos por lesiones o muerte de más de dos personas.

La cobertura exigida puede contratarse como amparo único de la póliza de Todo Riesgo para el vehículo o, como Amparo Básico junto con las demás coberturas al vehículo dentro de la misma póliza. Deberá contar igualmente con los siguientes amparos adicionales: Daños materiales (daño emergente, lucro cesante), Daños inmateriales (daño Moral, daño a la Salud, perjuicios fisiológico) sin que estos amparos presenten sublímites sino operando hasta el valor pleno del amparo básico de responsabilidad civil.”

- f. **PÓLIZA AUTOMÁTICA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS:** hasta por el 100% del valor de las mercancías movilizadas por el contratista durante la vigencia del contrato y con un límite máximo por despacho adecuado a la naturaleza y valor de tales mercancías y de la capacidad de la unidad transportadora.

6.4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el servicio requerido por COLVATEL.

6.5. CLÁUSULA AMBIENTAL

El interesado durante la prestación del servicio, deberá asumir un comportamiento socialmente responsable frente al uso racional y eficiente de los recursos naturales. Por tal motivo se compromete a:

1. Adoptar oportunamente, las medidas preventivas tendientes a reducir, controlar, eliminar y/o mitigar los impactos ambientales ocasionados durante la ejecución de las actividades propias de la naturaleza de su organización.
2. Instruir a sus dependientes en materia de buenas prácticas ambientales.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente para la actividad realizada.
4. Realizar prácticas de buena gestión ambiental tales como: mantener actualizado a su personal en temas de gestión ambiental, saneamiento básico, seguridad y salud en el trabajo.

7. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL INTERESADO EN PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE

COLVATEL requiere que el INTERESADO indique en su cotización **sí cumple** o **no cumple** con los siguientes requerimientos:

- a. Ser persona jurídica.
- b. El interesado debe contar con la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de acuerdo a la resolución expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme con lo establecido en el decreto 431 de 2017, las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- c. El interesado debe contar con la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga de acuerdo a la resolución expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, conforme con lo establecido en el decreto 1079 de 2015, las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- d. El interesado debe demostrar que posee el 100% de la capacidad transportadora y el 100% de la disponibilidad inmediata de los vehículos para atender las necesidades estimadas por COLVATEL y que cumple con el artículo 2.2.1.6.7.1 Capacidad Transportadora del decreto 431 del 14 de marzo 2017.
- e. El interesado que se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, al menos un integrante deberá aportar las resoluciones de habilitación de transporte de carga, la de pasajeros y los certificados de experiencia solicitados; los demás integrantes deberán acreditar por lo menos una resolución de habilitación solicitada en este documento de acuerdo con su participación, así como la certificación de experiencia.
- f. Dispone de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la modalidad autorizada, así: **EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER VIGENTES ESTAS HABILITACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- g. Copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015).
- h. Copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de carga expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 173 de 2001).
- i. Copia de certificación de habilitación, en donde se certifique la vigencia de habilitación.
- j. El tipo de vehículos se define de acuerdo con el servicio requerido y de acuerdo con las condiciones de terreno donde se realizarán los trabajos por parte de COLVATEL.

- k. Todos los vehículos deben estar y permanecer en óptimo estado mecánico, de limpieza y dotados de los elementos de seguridad exigidos en la normatividad vigente según el tiempo de servicio.
- l. Todos los vehículos deben cumplir con las condiciones y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
- m. Dependiendo de la actividad y/o tipo de vehículo, los conductores deben contar con las licencias y certificaciones exigidas por la normatividad aplicable.
- n. El interesado deberá dar cumplimiento estricto a toda la normatividad de tránsito vigente y será responsable por el comportamiento de sus conductores en la vía. En todo caso se hará cargo de las sanciones y multas que sean impuestas por la autoridad competente.

ANEXO 1

COTIZACIÓN

La empresa de transporte deberá diligenciar la siguiente tabla consignando las tarifas en pesos, por día de operación de los servicios de transporte, la misma se realizará a título de cotización, para lo cual deberá tener en cuenta todos los costos asociados al servicio indicados en el presente documento, entre otras las siguientes:

1. El horario de la prestación del servicio de transporte será de las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m., de domingo a domingo.
2. Para los días festivos se utilizará el servicio en una cantidad menor de vehículos y la tarifa aplicable será la misma tarifa prevista para los días ordinarios.
3. El servicio de transporte iniciará en las sedes de COLVATEL o en el lugar indicado por el personal designado para la coordinación de las operaciones en las diferentes ciudades o municipios, para lo cual los vehículos utilizados para el servicio de transporte se deben presentar con 30 minutos de antelación.
4. COLVATEL se reserva el derecho de devolver el vehículo antes de iniciar las labores por bajo agendamiento de la operación, lo cual implica el no pago del día de operación.

Tarifa por día de operación con conductor: se debe incluir la tarifa por el servicio de transporte indicado en numeral 1 del 6.1.14.

| CIUDAD | CAMIONETA TIPO-VAN | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4 | CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA |
|---------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| BOGOTÁ | | | | | |
| VILLAVICENCIO | | | | | |

*Expresar las cifras en pesos

Tarifa por día de operación con auxiliar conductor operativo: se debe incluir la tarifa por el servicio de transporte indicado en numeral 1 del 6.1.14.

| CIUDAD | CAMIONETA TIPO-VAN | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2-4X4 | CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA |
|---------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| BOGOTÁ | | | | | |
| VILLAVICENCIO | | | | | |

*Expresar las cifras en pesos

Tarifas por modalidad de servicios de transporte con conductor: se deben incluir las tarifas de los servicios indicados en los numerales del 2 al 4 del 6.1.14.

Tarifas Bogotá

| TIPO DE VEHÍCULO | Vr. HORA DE OPERACIÓN | Vr. DÍA DE OPERACIÓN | Vr. DISPONIBILIDAD 7x14 |
|--------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| CAMIONETA TIPO-VAN | | (N/A) | |
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4x2 4x4 | | (N/A) | |
| CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | | (N/A) | |
| FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON CABINA SENCILLA | | | |
| FURGÓN 3 TON DOBLE CABINA | | | |
| FURGÓN 4 TON CABINA SENCILLA | | | |
| FURGÓN 5 TON CABINA SENCILLA | | | |

*Expresar las cifras en pesos
 (N/A): No aplica por estar cotizados en el primer cuadro

Tarifas Villavicencio

| TIPO DE VEHÍCULO | Vr. HORA DE OPERACIÓN | Vr. DÍA DE OPERACIÓN | Vr. DISPONIBILIDAD 7x14 |
|--------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| CAMIONETA TIPO-VAN | | (N/A) | |
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4x2 4x4 | | (N/A) | |
| CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | | (N/A) | |
| FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON CABINA SENCILLA | | | |
| FURGÓN 3 TON DOBLE CABINA | | | |
| FURGÓN 4 TON CABINA SENCILLA | | | |
| FURGÓN 5 TON CABINA SENCILLA | | | |

*Expresar las cifras en pesos
 (N/A): No aplica por estar cotizados en el primer cuadro

Tarifas por modalidad de servicios de transporte auxiliar conductor operativo:
 se deben incluir las tarifas de los servicios indicados en los numerales del 2 al 4 del 6.1.14.

Tarifas Bogotá

| TIPO DE VEHÍCULO | Vr. MEDIO DÍA DE OPERACIÓN | Vr. HORA DE OPERACIÓN | Vr. DÍA DE OPERACIÓN | Vr. DISPONIBILIDAD 7x14 |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| CAMIONETA TIPO-VAN | | | (N/A) | |
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4x2 4x4 | | | (N/A) | |
| CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | | | (N/A) | |
| FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA | | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON CABINA SENCILLA | | | | |
| FURGÓN 3 TON DOBLE CABINA | | | | |
| FURGÓN 4 TON CABINA SENCILLA | | | | |
| FURGÓN 5 TON CABINA SENCILLA | | | | |

*Expresar las cifras en pesos
 (N/A): No aplica por estar cotizados en el primer cuadro

Tarifas Villavicencio

| TIPO DE VEHÍCULO | Vr. MEDIO DÍA DE OPERACIÓN | Vr. HORA DE OPERACIÓN | Vr. DÍA DE OPERACIÓN | Vr. DISPONIBILIDAD 7x14 |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| CAMIONETA TIPO-VAN | | | (N/A) | |
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4x2 4x4 | | | (N/A) | |
| CAMIONETA TIPO-CARRY CARGA | | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON DOBLE CABINA | | | (N/A) | |
| FURGÓN 3 TON CABINA SENCILLA | | | (N/A) | |
| FURGÓN 2 TON CABINA SENCILLA | | | | |
| FURGÓN 3 TON DOBLE CABINA | | | | |
| FURGÓN 4 TON CABINA SENCILLA | | | | |
| FURGÓN 5 TON CABINA SENCILLA | | | | |

*Expresar las cifras en pesos
 (N/A): No aplica por estar cotizados en el primer cuadro

ANEXO 2

INFORMACIÓN FINANCIERA

| | |
|------------------------|--|
| Activos corrientes | |
| Total activos | |
| Pasivos corrientes | |
| Total pasivo | |
| Patrimonio | |
| Ingresos operacionales | |
| Utilidad operacional | |
| Utilidad neta | |

***Cifras en pesos**

| | |
|---------------------------|--|
| Razón social | |
| NIT | |
| Firma representante legal | |
| Firma contador | |

Recomendación. Los datos a incluir deber ser el NIT y Razón social exacta, no nombres comerciales ni abreviaturas. La información financiera se debe diligenciar con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

NOTA: ColvateL se reserva el derecho de hacer verificaciones sobre la información suministrada en los anexos y solicitar los soportes correspondientes. Los anexos del estudio de mercado, SE ENTIENDEN PRESENTADOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y deberán ser suscritos por el representante legal de la empresa que cotiza.